



Resolución Directoral Regional

Nº 104 -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

22 MAR 2018

VISTOS:



El Oficio N° 149-2018-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 14 de marzo de 2018, emitido por la Oficina de Administración, Expediente de Contratación para realizar el proceso de selección "Adquisición de Combustible para el Parque Automotor de la Dirección Regional de Agricultura Tacna – Año 2018", con el proveído del Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el numeral 20.1 del Artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se establece que, *"Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*.



Que, a tal efecto, mediante Oficio N° 149-2018-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, la Oficina de Administración, remite el Expediente de Contratación para realizar el proceso de selección "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA – AÑO 2018", para su aprobación mediante acto administrativo.



Que, revisado el expediente de contratación en mención, se advierte que contiene todos los requisitos contemplados en el numeral 21.3 del Artículo 21° del citado Reglamento¹, por lo que, corresponde aprobar dicho expediente, mediante acto administrativo.

¹ Decreto Supremo N° 350-2015-EF

Artículo 21°.- Contenido del expediente de contratación

21.3 El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener:

- El requerimiento, indicando si cuenta con ficha de homologación aprobada, se encuentra en el listado de bienes y servicios comunes o en Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;
- El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda;
- El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda;
- El sustento del número máximo de consorciados, de corresponder;
- El estudio de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda;
- El Resumen ejecutivo;
- El valor referencial;
- La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normatividad vigente;
- La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda;



Resolución Directoral Regional

Nº 104 -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

22 MAR 2018

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado pro D.S. N° 350-2015-EF y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2018-GR/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Contratación para realizar el proceso de selección "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA – AÑO 2018".

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, el expediente de contratación mencionado en el artículo anterior, a la Unidad de Logística de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, en el cual deberá ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas durante el procedimiento de selección en mención, hasta el cumplimiento total de las obligaciones que deriven del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Distribución:
Interesados
DRA.T
OAJ
OA
OPP
ULOG
Archivo
JFQC/aft



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. JUAN F. QUISPE CACERES
DIRECTOR

- j) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente;
- k) La fórmula de reajuste, de ser el caso;
- l) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública.
- m) En el caso de modalidad mixta debe cumplir con las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en caso corresponda.
- n) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con componente equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos;
- o) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; y,
- p) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.